



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 DIC 2021

LEGAL

VISTO: el Informe N°070-2021/GRP-402000-402300-Contabilidad de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, Informe N°189-2021/GRP-402000-402410-Division de Estudios de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, Informe N°370-2021/GRP-402000-402300-Abastecimiento de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, Memorándum N°313-2021/GRP-402000-G, de fecha veintidos de noviembre del dos mil veintiuno, Memorándum Múltiple N°028-2021/GRP-GSRMH-402000-402300, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. Memorándum N°337-2021/GRP-402420-Dirección Sub Regional de Infraestructura de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, Informe N°295-2021/GRP-402000-402300, de fecha veintiseis de noviembre del dos mil veintiuno, Memorándum N°357-2021/GRP-402000-402200, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno y cuadros adjuntos, referente al Rol Vacacional del Personal Activo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, correspondiente al año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos y proveídos del visto, de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad Formuladora División de Obras y División de Estudios, nos alcanzan la aprobación de la programación de vacaciones para el año fiscal 2022, del Personal Nombrado, Designado y Servicios Personales de esta Gerencia Sub Regional;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el **Decreto Legislativo N° 276**, en su Artículo 24° inciso d), establece como derecho de los servidores públicos el goce anual de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 periodos;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, en su **Artículo 103°** precisa que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente; en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, los estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, han emitido su propuesta en función a la necesidad del servicio y el criterio del trabajador; por lo que es conveniente expedir la Resolución, aprobando el Rol de Vacaciones para el año 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, inciso d) del Artículo 21 y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la **Ley N° 27867** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, **Ley N° 27902** y **R.E. R N° 092-2020/GOB.REG.PR del 03 de enero del 2020.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Rol de Vacaciones correspondiente al año fiscal 2022, que regirá para el personal activo de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba; cuyo Anexo N° 01 forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal y a los estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **226** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 0 DIC 2021

ANEXO N° 01

ENERO

PAREDES CABALLERO, JORGE LUIS
CORDOVA FLORIANO, WILFREDO
ELERA RIOS, MERCEDES ELIZABETH
GONZA RIVERA, LENIN FRANCISCO
RAMIREZ MANRIQUE, VICTOR ROBOAN
BRUNO FACUNDO, JOSE ALFREDO

FEBRERO

LOPEZ CALLIRGOS, INGRID ELIZABETH
ACEDO CHERRES SARITA LUCITANIA
NUÑEZ URBINA, HENRY

MARZO

CORDOVA GARCIA, MANUEL JESÚS
LABAN HUAMAN, MAXIMO
MONDRAGON FLORES, TEOFILO
MORALES ZURITA, NORMA
DELGADO SANCHEZ, SILVIA KARINA
TALLEDO COVEÑAS, MIGUEL LENIN

ABRIL

CHERO ALVARADO, DIANA CAROLINA

MAYO

SEMINARIO CARRASCO, MIGUEL IGNACIO
MEZONES RIOS, JORGE LUIS

JUNIO

ZAVALA ZEGARRA, MARIELLA INES
ZAPATA MORE, MOISES ABIDAN
FERIA ROSAS, MANUEL MARTIN
IPAÑAQUE CASTILLO, JUANA GLOVIANY
LABAN ELERA, VICTOR TEODORO
PARIHUAMAN CRUZ, IRMA ESTHER
GOMEZ NIMA, GUEIBY MARGOT
COVEÑAS HUERTAS, FLOR DE MARIA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

AGOSTO

10 DIC 2021

OJEDA RIVERA, JOSE LUIS
NAYRA FRIAS, CRISTOBAL
RIVERA CORDOVA, JULIO CESAR
DIOSES SANDOVAL, PERCY LEONEL
FLORES CORDOVA CRISTHIAN ARTIMIDORO
ESTRADA FEBRES, ZENON ROBERTO
CORREA CAMPOS, DIANA
RUIZ JIMENEZ, NILDA YOHANA
CORDOVA ALVA, GERARDO ANTONIO
RAMIREZ CRUZ, LILIA
FERNANDEZ JARA, MARIBEL

SETIEMBRE

MEZONES CORDOVA, SEGUNDO EDILBERTO
CORDOVA ROMAN, SOCORRO MADELEINE
TINEO HUANCAS, SERGIO RODIL
VALLADARES GORDILLO, VERONICA
CAMACHO OTERO, MARICELA DEL ROSARIO
PURIZACA CABRERA, CESAR ADRIAN

OCTUBRE

INOÑAN REQUENA, MERY MATILDE
CORDOVA GARCIA, MANUEL JESÚS
MERINO SOBRINO, ROBERTO
LOPEZ ENCALADA, LEONCIO ALONSO
APON PALACIOS, JOSE
PACHERRES GONZALES, MARTIN TOMAS

NOVIEMBRE

MARTINEZ LACHAPPELLE, MARTINA PIEDAD
GRANDA ABRAMONTE JOSE FELIX
NIZAMA PAZ, RENATO DOUGLAS

DICIEMBRE

FLORES ZUÑIGA, RICARDO
CHONG RODRIGUEZ, JORGE ADALBERTO
PALACIOS IMAN, JORGE LUIS
JOSE LUIS PINTO CHONG
CASTILLO CORDOVA, SIMON RICARDO
VILCHEZ FLORES, LEWIS OSCAR

